



ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTAS ELÉCTRICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO FELICIDAD - CEFE CHAPINERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Centro Felicidad – CEFE Chapinero, equipamiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección: Calle 82 10-69

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141804	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 – Tecnologías de fabricación	18 –Administración de instalaciones	04 – Servicio de inspección de equipos
81141805	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	18 –Gestión de instalaciones	05 - Servicio de Inspección de edificios
81141504	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	15 - Control de calidad	04-Calibración o reparación de pruebas de equipos

Atendiendo a las recomendaciones de la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR 2025**, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

- Aspectos Generales del Mercado.
- Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta.

	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 2 de 38
---	---------------------------	----------------

- Estudio del Mercado.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

4.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará, para todos los efectos, por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que las modifiquen, complementen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

De conformidad con la naturaleza, cuantía y objeto del presente proceso, la contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que facultan a las entidades estatales para contratar directamente aquellos bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por cada entidad, garantizando siempre el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

A través de este proceso se pretende contratar los servicios para la certificación del funcionamiento de los cinco (5) ascensores y las cinco (5) puertas eléctricas y/o motorizadas instaladas en el Centro CEFE Chapinero, a cargo de la SCRD, en cumplimiento de la normatividad distrital vigente sobre revisión anual de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Estas actividades se inscriben dentro del sector económico de servicios especializados de inspección técnica, mantenimiento electromecánico y automatización de edificaciones, clasificados bajo los códigos UNSPSC correspondientes tanto a componentes de infraestructura automatizada como a servicios técnicos asociados, lo que permite identificar un mercado de oferentes calificados, con capacidad técnica, experiencia certificada y personal especializado para realizar inspecciones, diagnósticos y certificaciones conforme a las Normas Técnicas Colombianas y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

De acuerdo con la estimación presupuestal y la disponibilidad de recursos del proyecto de inversión 7990 “Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.”, el valor proyectado para este contrato se encuentra dentro del rango permitido para la modalidad de mínima cuantía, garantizando la sostenibilidad financiera del proceso y la viabilidad de su ejecución. Esta modalidad resulta económicamente conveniente, al permitir un proceso ágil, eficiente y proporcional al valor del contrato, asegurando la participación de oferentes especializados y la adecuada relación costo–beneficio, así como la continuidad operativa del CEFE Chapinero y el cumplimiento de las obligaciones normativas de certificación, contribuyendo a la seguridad de los usuarios y la adecuada gestión del equipamiento cultural bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

4.2. ALCANCE TÉCNICO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011, modificado por el Acuerdo 786 de 2020, reglamentado por el Decreto 663 de 2011, y conforme a la Resolución 221 de 2014 del FOPAE (hoy IDIGER) y las Normas Técnicas Colombianas aplicables, la SCR D deberá adelantar la revisión general anual y certificación de conformidad de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas del CEFE Chapinero, mediante un organismo de inspección acreditado por el ONAC. El alcance técnico de esta certificación comprende la inspección integral de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y estructurales, la verificación de las condiciones de seguridad, operación y accesibilidad, la evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente y la emisión del correspondiente certificado de inspección, o en su defecto, del informe técnico de hallazgos y diagnóstico que permita la posterior certificación.

El servicio incluirá:

- Revisión documental.
- Inspección física integral.
- Ensayos técnicos funcionales.
- Clasificación de hallazgos.
- Informe técnico individual por equipo.
- Emisión del certificado de conformidad.
- Segunda visita sin costo en caso de requerirse.

La certificación tendrá una vigencia de un año.

4.2.1. Certificación de puertas eléctricas y/o motorizadas

La certificación de las puertas eléctricas y/o motorizadas comprende la inspección técnica integral de los sistemas automatizados de acceso instalados en el CEFE Chapinero, con el propósito de verificar su adecuado funcionamiento, seguridad operativa y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Este proceso incluye la revisión de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, tales como motores, sistemas de transmisión, rieles, poleas, bisagras, guías, sensores de seguridad, fotoceldas, dispositivos de detección de obstáculos, sistemas de control, tableros eléctricos, cableado, dispositivos de apertura y cierre, y elementos de seguridad asociados.

Así mismo, se verificará el correcto funcionamiento de los sistemas de accionamiento automático, la respuesta de los mecanismos de seguridad ante condiciones de riesgo, la estabilidad estructural de las hojas y soportes, la adecuada señalización, y la conformidad de la instalación frente a las especificaciones técnicas del fabricante y las Normas Técnicas Colombianas aplicables. El organismo de inspección deberá realizar pruebas funcionales y operativas que permitan validar la seguridad y

confiabilidad del sistema, emitir el correspondiente certificado de inspección de conformidad, o en su defecto, un informe técnico detallado con la clasificación de hallazgos (leves, graves o críticos), recomendaciones técnicas y acciones requeridas para garantizar su certificación, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa distrital vigente y los organismos de acreditación competentes.

4.2.2. Certificación de ascensores

La certificación de los ascensores comprende la inspección técnica integral de los sistemas de transporte vertical instalados en el CEFE Chapinero, con el fin de verificar su funcionamiento seguro, confiable y conforme a las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente, incluyendo las disposiciones del Acuerdo Distrital 470 de 2011, el Decreto 663 de 2011, la Resolución 221 de 2014 y las Normas Técnicas Colombianas aplicables, tales como la NTC 5926-1 y NTC 5926-2, relacionadas con el mantenimiento, inspección y operación segura de ascensores.

El proceso de certificación incluye la revisión de los sistemas de tracción, cables, poleas, motores, frenos, sistemas de control, tableros eléctricos, dispositivos de seguridad, limitadores de velocidad, sistemas de nivelación, puertas de cabina y piso, sistemas de emergencia, alarmas, señalización, iluminación, sistemas de comunicación de emergencia y demás componentes estructurales y funcionales del equipo. De igual manera, se deberán realizar pruebas de funcionamiento, verificación de condiciones de seguridad, revisión documental del mantenimiento realizado, y validación del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables. Como resultado de la inspección, el organismo acreditado deberá emitir el correspondiente certificado de inspección de conformidad, que acredite que el equipo cumple con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas, o en su defecto, un informe técnico detallado con el diagnóstico de las condiciones encontradas, la clasificación de hallazgos y las recomendaciones técnicas necesarias para lograr su certificación.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la seguridad de los usuarios, prevenir riesgos asociados a fallas en el transporte vertical y los sistemas de acceso automatizado, asegurar la continuidad operativa del equipamiento cultural y dar cumplimiento a las obligaciones normativas de la SCRD como entidad propietaria y administradora del CEFE Chapinero, en el marco de los principios de seguridad, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión de la infraestructura pública.

4.2.3. Ascensores y puertas automáticas y/o motorizadas objeto de la certificación

Equipo	Certificación	Fecha de emisión	Fecha próxima inspección
Ascensor	AS20834-02/10/2024-29873	02/10/2024	02/10/2025
Ascensor	AS20834-24/09/2024-29869	24/09/2024	24/09/2025
Ascensor	AS20834-30/09/2024-29870	30/09/2024	30/09/2024
Ascensor	AS20834-30/09/2024-29871	30/09/2025	30/09/2025
Ascensor	AS20834-02/10/2024-29872	02/10/2024	02/10/2024



Equipo	Certificación	Fecha de emisión	Fecha próxima inspección
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29864	02/10/2024	02/10/2025
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29865	02/10/2024	02/10/2025
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29868	02/10/2024	02/10/2025
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29866	02/10/2024	02/10/2025
Puerta enrollable de acceso vehicular manual (motorizada)	No se cuenta con certificación, se debe emitir la inicial.		

4.2.4. Marco Normativo Técnico aplicable

Para efectos del presente proceso de contratación, el marco normativo aplicable se encuentra integrado por las siguientes disposiciones nacionales y distritales; normas técnicas y demás disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, en lo que resulte aplicable al alcance del servicio a contratar:

1. Decreto 1074 de 2015 *“Por medio del cuál se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”*
2. Decreto 1595 de 2015 *“Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones”*
3. Acuerdo Distrital 470 de 2011 *“Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, reglamentado por el Decreto Distrital 663 de 2011 *“Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
4. El Acuerdo Distrital 786 de 2020 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 470 de 2011 y se fortalecen las acciones de prevención, preparación y actuación ante emergencias ocurridas en los sistemas de transporte vertical en la ciudad”*



5. La Resolución 092 de 2014 *“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE”*, que incorporó como referentes técnicos las Normas Técnicas Colombianas aplicables.
6. La Resolución 221 de 2014 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 092 de 3 de abril de 2014”*
7. ISO/IEC 17020:2012: Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.
8. Norma técnica colombiana NTC 5926-1: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
9. Norma técnica colombiana NTC 5926-2: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 2: escaleras mecánicas y andenes móviles.
10. Norma técnica colombiana NTC 5926-3: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: puertas eléctricas automáticas.
11. Norma Técnica NTC 2503:2010. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
12. Norma Técnica NTC 2522:1989 Aparatos de elevación de ascensores de pasajeros para edificios residenciales. Planeación y selección.
13. Norma Técnica NTC 2769:1999. Regula los aparatos de elevación y establece el código de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores eléctricos.
14. Norma Técnica NTC 4145:2012. Esta norma establece la accesibilidad de las personas al medio físico. Escaleras y ascensores.
15. Norma Técnica NTC 4349:2017. Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
16. Norma Técnica NTC 6047:2013. Requisitos de Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
17. Resolución 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*

18. Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables.
19. La Resolución 4272 de 2021 *“Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”*.
20. Ley 55 de 1993 *“Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”* o la normativa que la sustituya o actualice.
21. Código Eléctrico Nacional Colombiano, Norma Técnica Colombiana NTC 2050, en su versión vigente, en lo que resulte aplicable al alcance del servicio.
22. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, adoptado mediante la Resolución 90708 de 2013 y modificado por las disposiciones vigentes, en especial la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o actualicen.
23. Normas técnicas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de energía en el respectivo municipio, cuando resulten aplicables.
24. Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En concordancia con lo anterior, se precisa que la persona jurídica que preste servicios de inspección y certificación en el ámbito del presente proceso deberá encontrarse acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC como organismo de inspección, bajo la norma ISO/IEC 17020, y contar con acreditación vigente dentro del alcance específico requerido para sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas automáticas, como garantía de idoneidad técnica, cumplimiento normativo y trazabilidad institucional en los procesos de verificación.

4.3. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso contractual se enmarca en el régimen general de la contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, normas que regulan la gestión contractual de las entidades públicas bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía es un procedimiento contractual que permite adelantar la adquisición de bienes y servicios cuando el valor del contrato proyectado se encuentra dentro del límite fijado por la entidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 8 de 38
--	---------------------------	-----------------------

contratante para tal modalidad. Esta forma de contratación busca optimizar la gestión administrativa y presupuestal, garantizando la libre participación de oferentes y la eficiencia en la selección del contratista.

El objeto del presente proceso “*PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTAS ELÉCTRICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO FELICIDAD - CEFE CHAPINERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD)*” cumple con las condiciones normativas y presupuestales para ser adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo a su naturaleza técnica, su valor estimado y las características estandarizadas del servicio requerido.

El procedimiento se realizará mediante la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad de la información, la trazabilidad de las actuaciones, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Este mecanismo, además de simplificar el trámite administrativo, fortalece la transparencia institucional y la eficiencia del gasto público.

En este sentido, la adopción de la modalidad de mínima cuantía se sustenta en los principios de planeación, economía y celeridad establecidos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que permite atender de forma oportuna una necesidad operativa de mantenimiento, asegurar la funcionalidad del equipamiento público, y garantizar la prestación continua y segura de los servicios culturales, recreativos y deportivos en el CEFE Chapinero.

En conclusión, la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía constituye el procedimiento legalmente procedente, técnicamente adecuado y administrativamente eficiente para satisfacer la necesidad identificada, asegurando la correcta aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento normativo y la observancia de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

4.3.1. Marco Normativo Contractual aplicable

- Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Establece los principios generales que orientan la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Define además los derechos y deberes de las entidades y contratistas, así como los mecanismos para garantizar la correcta ejecución de los contratos públicos.
- Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993”. Regula las modalidades de selección de contratistas, entre ellas la mínima cuantía, estableciendo los criterios de aplicación, los límites de valor y las condiciones bajo las cuales las entidades pueden acudir a este procedimiento simplificado.
- Decreto 1082 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. En sus artículos 2.2.1.2.1.6.1 al 2.2.1.2.1.6.4 reglamenta el procedimiento aplicable a la contratación por mínima cuantía, definiendo las



etapas, los requisitos mínimos, la publicación en el SECOP, y las condiciones para la verificación y adjudicación de la oferta más favorable.

- Ley 1474 de 2011 – “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción”. Refuerza las medidas de transparencia y control en la gestión contractual, estableciendo obligaciones adicionales en materia de rendición de cuentas, publicidad y responsabilidad de los servidores públicos.
- Ley 1882 de 2018 – “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones en materia de contratación estatal”. Introduce ajustes al marco contractual con el fin de fortalecer la planeación, la eficiencia y la integridad en los procesos de selección, incluyendo precisiones sobre el uso de herramientas electrónicas y el principio de publicidad en el SECOP.
- Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Documento interno que define las políticas, lineamientos y procedimientos específicos que rigen la gestión contractual en la entidad, incluyendo las reglas aplicables para la ejecución de procesos bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.3.2. Principios Rectores Aplicables

La contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía se rige además por los siguientes principios:

- Planeación: Asegura la adecuada identificación de la necesidad y la disponibilidad presupuestal.
- Transparencia: Todos los actos del proceso son públicos y se publican en el SECOP II.
- Economía: El procedimiento busca la eficiencia administrativa y la reducción de cargas innecesarias. - Selección objetiva: La adjudicación se realiza con base en criterios técnicos, jurídicos y económicos verificables.
- Responsabilidad: Las partes deben actuar con diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales.

Decreto Distrital 643 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”. Efectuado el análisis correspondiente y en consideración a los lineamientos impartidos por el citado Decreto relacionado con las “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio”, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que de acuerdo al objeto, el plazo y el alcance de las obligaciones planteadas y a que la ejecución del contrato se materializa con la prestación de servicios que el contratista ofrece; la ejecución del futuro contrato implica la contratación de un equipo o un número plural de personal que permita estimar en su conformación las situaciones previstas en la norma.



5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad del servicio, es importante señalar que es facultad de la SCRD, fortalecer la gestión administrativa y financiera, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

5.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CON CONTRATOS DE OBJETOS SIMILARES

La SCRD en el pasado no ha suscrito contratos con objetos similares a los citados.

5.2. ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON OBJETOS SIMILARES

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren estos servicios otras Entidades públicas se encontraron los siguientes procesos:

PROCESO No. 1	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
No. DE PROCESO	PB-MC-051-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 698.133,00
PLAZO	Tres (03) meses
CÓDIGOS UNSPSC	72154010
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	Valor total del contrato en un único pago correspondiente a los servicios prestados y conforme al valor de la oferta, previa presentación de documentación establecida en el título FORMA DE PAGO de la Invitación.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado



PROCESO No. 1	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
No. CONTRATO	1061-2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 698.133,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Mínimo dos (2) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y/o liquidados, anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto verse sobre la prestación del servicio de inspección y certificación en la norma técnica colombiana NTC 5926-1, para ascensores, donde la sumatoria del valor de cada uno de los contratos certificados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso. El oferente debe aportar con su propuesta certificación de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia - ONAC, bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2012- requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Presenta
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Dos (02)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2989911



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 12 de 38

PROCESO No. 2	DIVRI
No. DE PROCESO	MC 059/2022 MDN-VVGSED-DIVRI
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1 PARA LOS NUEVE (09) ASCENSORES Y SUS NUEVE (9) PUERTAS MARCA HYUNDAI, Y LA NORMA NTC 5926-3 PARA LA PUERTA ELECTRICA DEL INGRESO PRINCIPAL AL LOBBY DEL BLOQUE 1 DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DIVRI) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.112.000,00
PLAZO	Dos (02) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101700 81141500 72101500 81141800 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS, avalados por el supervisor de contrato
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	061/2022 MDN-VVGSED-DIVRI
VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.129.700,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	El oferente deberá aportar el certificado otorgado por la ONAC para certificar ascensores con una vigencia superior a la de finalización del contrato. El valor de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial. Se verificará como requisito habilitante que demuestre la experiencia en el proceso contractual a través de certificaciones de contratos ejecutados en últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y su cuantía debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados donde se evidencie que el oferente haya ejecutado contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.



PROCESO No. 2	DIVRI
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Nueve (09)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Una (01)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3046295

PROCESO No. 3	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)
No. DE PROCESO	IP 08 DE 2023 - RNEC CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES
OBJETO	INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES) SEGÚN NORMA NTC 5926-1 DEL EDIFICIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL SEDE CAN, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO, LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2023 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.099.560,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 14 de 38

PROCESO No. 3	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)
PLAZO	Doscientos diez (210) días, equivalente a siete (07) meses
CÓDIGOS UNSPSC	72101507 78141600 81141800 81141500 72151500 81141504 72101500 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	Se realizará un (01) único pago una vez el futuro contratista haga entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contractual y conforme a la presentación de los documentos descritos en el Estudio Previo
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	047 de 2023
VALOR DEL CONTRATO	\$1.099.560,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características técnicas a las del objeto a contratar (prestación de servicios de inspección y certificación de ascensores según la norma NTC 5926-1), y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y/o técnico y/o tecnólogo en el que manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso, que incluya nombre completo. Hoja de vida acompañada con las certificaciones que acrediten la experiencia laboral específica y los conocimientos específicos del personal propuesto, suscritas por el representante legal, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces de la empresa contratante. Documentación con la que se acredite el cumplimiento del perfil académico mínimo solicitado. En caso de ingeniero, tecnólogo o técnico, copia de la matrícula y/o tarjeta profesional. El proponente deberá aportar acreditación aprobada por la ONAC según la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 15 de 38

PROCESO No. 3	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)
	certificación vigente en la ISO/IEC17020:1998 que acredite su optima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana, dentro de la cual se incluye la actividad de inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos mediante la Norma NTC 5926-1.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Presenta
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y un año (1) mas
OFERENTES PRESENTADOS	Tres (03)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Tres (03)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4282621

PROCESO No. 4	MINAMBIENTE - FONAM
No. DE PROCESO	IPMC-010-2023
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN ACORDE CON LA NTC 5926-1 DE (3) TRES ASCENSORES TIPO PASAJEROS UBICADOS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.



PROCESO No. 4	MINAMBIENTE - FONAM
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.267.350,00
PLAZO	Siento sesenta y siete (167) días, equivalente a Cinco (05) meses y diecisiete (17) días
CODIGOS UNSPSC	81141804
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato a través de DOS (02) PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. La forma de pago será la siguiente: 1) Un primer pago equivalente al valor unitario correspondiente a los servicios de inspección y certificación con vigencia de un año de los dos (2) ascensores ubicados en el edificio principal, de acuerdo con la oferta económica seleccionada. 2) Un segundo pago equivalente al valor unitario correspondiente a los servicios de inspección y certificación con vigencia de un año de un (1) ascensor, ubicado en el edificio anexo, de acuerdo con la oferta económica seleccionada. Ambos pagos se efectuarán previa entrega a satisfacción al supervisor del contrato de las actividades junto con los documentos descritos en los requisitos para el pago y las obligaciones específicas.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 966-2023
VALOR DEL CONTRATO	\$ 963.900,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Experiencia máxima en dos (2) certificaciones de igual número de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto esté vinculado con la prestación de servicios de INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES ACORDE CON LA NTC 5926-1, y cuya sumatoria sea igual o superior en 1,09 SMMLV (1,09 SMMLV corresponden al 100% del Presupuesto oficial). El oferente deberá allegar la acreditación vigente emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia– ONAC, en la cual se pueda identificar la actividad de inspección de Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 (2021-04-21): “Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. PARTE 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos.”
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación en máximo tres (3) certificados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el Formato - Relación Certificaciones de Experiencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 17 de 38

PROCESO No. 4	MINAMBIENTE - FONAM
	La sumatoria de los certificados señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Tres (03)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745937

PROCESO No. 5	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
No. DE PROCESO	SSPD-MC-024-2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTA ELÉCTRICA DE LA SUPERSERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.099.832
PLAZO	Hasta el 31/10/2023 - ejecutado en siete (07) días
CODIGOS UNSPSC	72103300



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 18 de 38

PROCESO No. 5	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	En un único pago equivalente al 100% del mismo, previa presentación de la factura, certificado final de cumplimiento del supervisor del contrato y presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 200
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	588 DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	\$ 928.200,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. El proponente deberá estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 470 de 2011.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta cuatro (4) contratos, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima Del Proponente
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. Seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. Igual a la duración del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor del Contrato. Igual al plazo contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV Vigente por el termino de ejecución del contrato, donde cubra a la Entidad como asegurado y beneficiario
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 19 de 38

PROCESO No. 5	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
CANTIDAD DE ASCENSORES	Cinco (05)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Cuatro (04)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5045598

PROCESO No. 6	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF
No. DE PROCESO	FDLSF-MC-006-2023
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 461.312,00
PLAZO	Tres (03) meses
CODIGOS UNSPSC	71141600 81141800 81141500 72101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	Un pago correspondiente al 100% del valor del contrato incluido el IVA, una vez recibida la certificación y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor y emisión del certificado de conformidad o el informe correspondiente a la segunda visita, según corresponda
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	FDLSF-CPS-292-2023 SIPSE(97365)
VALOR DEL CONTRATO	\$ 452.200,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Deberán acreditar experiencia específica aportando una certificación de un (1) contrato ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas en: prestación de servicios de inspección y certificación de ascensores, o con objetos similares al del presente proceso, descritos en las especificaciones técnicas, cuya sumatoria de su valor sea por lo menos igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 20 de 38

PROCESO No. 6	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSE
	En caso de aportarse más de una certificación, EL FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, solo tendrá en cuenta la primera que se incluya en la oferta. El oferente deberá presentar certificación vigente en la ISO/IEC17020:1998, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC, dentro de la cual debe estar la actividad de inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, mediante la NTC 5926-1.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Aplica
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Presenta
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato. Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No presenta
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato. Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Uno (01)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5155573

PROCESO No. 7	SENA DIRECCION GENERAL
No. DE PROCESO	MC-DG-DAF-002-2024
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y DEBIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 21 de 38

PROCESO No. 7	SENA DIRECCION GENERAL
	GENERAL DEL SENA CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 2.137.240,00
PLAZO	Dos (02) meses
CODIGOS UNSPSC	24101601 72101506 72154010 81141804 77102002
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, previa prestación efectiva del servicio, expedición de los certificados de los ascensores y generación del Acta de Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión en cumplimiento de las condiciones de este
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.6454096
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.785.000,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Deberá acreditar un máximo de TRES (3) CONTRATOS con un objeto directamente relacionado con la ejecución de “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y/O PUERTAS ELÉCTRICAS” las cuales deberán relacionarse en el formato de experiencia del proponente suministrado por la entidad. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN COLOMBIANA, ONAC
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente (persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera), que ostente la calidad de Mipyme deberá acreditar su experiencia en máximo SEIS (6) CONTRATOS, con un objeto directamente relacionado con la ejecución de “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y/O PUERTAS ELÉCTRICAS, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado contratos que cumplan con las condiciones establecidas en este acápite los cuales deberá relacionarse en el formato de experiencia suministrada por la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 22 de 38

PROCESO No. 7	SENA DIRECCION GENERAL
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción, por el plazo ejecución del mismo y dos (2) años más
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato, vigente desde la suscripción, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	5% del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución de mismo y tres (3) años más
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Seis (06)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6269950

PROCESO No. 8	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
No. DE PROCESO	FGN-NC-MC-0049-2024
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA -ONAC, A LOS ASCENSORES, PUERTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO SALVAESCALERAS DE LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 7.619.082,00
PLAZO	Ciento veintinueve (129) días, equivalente a cuatro (04) meses y nueve (09) días
CODIGOS UNSPSC	81101703 81141804



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 23 de 38

PROCESO No. 8	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez realizada la inspección general de los ascensores, puertas eléctricas y equipo salva escaleras y la entrega de los certificados en original y los autoadhesivos para ser instalados en cada uno de los equipos conforme a los resultados de las inspecciones realizadas, acompañados de la factura y del correspondiente recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-NC-0168-2024
VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.318.900,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Experiencia mínima del proponente, para lo cual, debe acreditar hasta con tres (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION PARA ASCENSORES, PUERTAS ELECTRICAS Y EQUIPO SALVAESCALERAS, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá allegar con la oferta documento de acreditación en la norma ISO/IEC 17020-1 versión vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION PARA ASCENSORES, PUERTAS ELECTRICAS Y EQUIPO SALVAESCALERAS cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato. Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	No registra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 24 de 38

PROCESO No. 8	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Doce (12)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Once (11)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6457969

PROCESO No. 9	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
No. DE PROCESO	MHCP-PMC-10-2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS ELÉCTRICAS INSTALADOS EN LAS SEDES DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 19.766.444,00
PLAZO	Dos (02) meses
CODIGOS UNSPSC	77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
FORMA DE PAGO	Se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), el valor de la aceptación de la oferta, en un único pago una vez efectuadas las revisiones y emitidas las certificaciones de inspección y/o informes de hallazgos detectados correspondientes
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	3.413-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 13.756.400,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección. Hasta 2 certificaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 25 de 38

PROCESO No. 9	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	EL VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial. Los oferentes deben presentar con la oferta, la respectiva certificación en la cual se demuestre su acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, en las actividades de: i) inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, y ii) inspección de puertas eléctricas automáticas
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Hasta Tres (03) certificaciones
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. EL VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato. SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA TERMINACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV Para cada uno de los amparos. Igual al plazo de ejecución del Contrato
OFERENTES PRESENTADOS	Cuatro (04)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Diecisiete (17)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Cincuenta y una (51)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8865311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 26 de 38

PROCESO No. 10	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
No. DE PROCESO	UAECOB-MC-010-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C. – SGC.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$1.737.220,00
PLAZO	Dos (02) meses
CODIGOS UNSPSC	81141503 81141804 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	Se cancelará la suma total del contrato en un solo pago , previa presentación de los productos definidos por la entidad en el numeral 4.3 FORMA DE PAGO del Estudio Previo
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	UAECOB-CONTRATO-515-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.285.200,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Mínimo un (1) y máximo Dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con inspecciones para certificación de sistemas de transporte vertical (Ascensores) y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más . En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 27 de 38

PROCESO No. 10	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
OFERENTES PRESENTADOS	TRES (03)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Cuatro (04)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8340316

PROCESO No. 11	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
No. DE PROCESO	PN UPRES BOGOTA MIC 023 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO EPS CO CLINICA DEL SUR
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.879.204,00
PLAZO	Un (01) mes
CODIGOS UNSPSC	72101506
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
FORMA DE PAGO	Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, en un (1) único pago de acuerdo a facturación
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	97-7-20952-25
VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.635.244,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 28 de 38

PROCESO No. 11	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación certificaciones, y/o contratos ejecutados o en ejecución que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente deberá presentar acreditación del organismo nacional de acreditaciones de Colombia ONAC, para la certificación de equipos de circulación vertical
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Presenta
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	50% A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y un año más.
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Once (11)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9068169

PROCESO No. 12	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. DE PROCESO	SDM-MC-23-2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSOR Y PUERTAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 29 de 38

PROCESO No. 12	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
	ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.023.400,00
PLAZO	Doce (12) meses
CODIGOS UNSPSC	81141804 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
FORMA DE PAGO	UN (1) SOLO PAGO una vez entregados los certificados de inspección y funcionamiento de los equipos junto con la suscripción y recibo a satisfacción por parte del supervisor
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Iniciado
No. CONTRATO	2026-1166
VALOR DEL CONTRATO	\$ 880.000,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes Certificación de sistemas de transporte vertical (ascensores, montacargas, escaleras eléctricas, rampas eléctricas y andenes móviles). y/o Certificación de puertas eléctricas (automáticas). El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación o acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, demostrando el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por dicho organismo, mínimo por el término de duración del contrato, en las actividades de: i) inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, e ii) inspección de puertas eléctricas automáticas.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 30 de 38
--	---------------------------	------------------------

PROCESO No. 12	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses mas
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Uno (1)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Dos (02)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10210535

Para el presente estudio del sector se analizaron doce (12) procesos de contratación adelantados entre las vigencias 2022 y 2026 por entidades públicas del orden nacional, distrital y local, cuyos objetos corresponden a la prestación de servicios de inspección y certificación de sistemas de transporte vertical (ascensores) y, en algunos casos, puertas eléctricas. El análisis efectuado permitió evidenciar la existencia de una demanda recurrente de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales, así como la participación constante de organismos de inspección acreditados para la ejecución de dichas actividades.

Así mismo, se identificó que los plazos de ejecución de los contratos analizados oscilan entre siete (7) días y doce (12) meses, con un plazo promedio aproximado de tres (3) meses, comportamiento que resulta consistente con la naturaleza técnica del servicio, el cual comprende actividades de inspección técnica, verificación de condiciones de seguridad, evaluación de cumplimiento normativo y emisión de los respectivos certificados de conformidad por parte de organismos acreditados.

En cuanto a las condiciones de contratación, se observó que la totalidad de los procesos revisados fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía y utilizaron conforme a dicha modalidad, como criterio de selección el menor precio ofertado. Igualmente, se evidenció que la forma de pago más utilizada corresponde a un único pago contra entrega de los certificados e informes requeridos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Respecto de los requisitos habilitantes, se identificó una práctica uniforme orientada a exigir experiencia relacionada con actividades de inspección y certificación de ascensores, puertas eléctricas



o sistemas de transporte vertical, acreditable mediante contratos, certificaciones o actas de liquidación. De igual forma, la mayoría de los procesos exige que la experiencia acreditada corresponda a valores iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del respectivo proceso. Por otro lado, la totalidad de los procesos analizados requieren que el proponente se encuentre acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC o por la entidad que haga sus veces, para el desarrollo de actividades de inspección asociadas al objeto contractual.

En relación con los criterios diferenciales para MIPYMES, se observó que varias de las entidades analizadas permiten acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos o certificaciones respecto de los exigidos para los demás oferentes, manteniendo en la mayoría de los casos las mismas condiciones relacionadas con el valor de la experiencia requerida.

Por otra parte, se identificó que la totalidad de los procesos de contratación contempló amparos relacionados con cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con porcentajes y vigencias variables según las necesidades particulares de cada entidad. Adicionalmente, algunos procesos incorporaron pólizas de responsabilidad civil extracontractual como mecanismo complementario de cobertura de riesgos.

En relación con la clasificación de los servicios, se identificó la utilización recurrente de códigos UNSPSC asociados a actividades de inspección, certificación, evaluación técnica, mantenimiento y servicios relacionados con sistemas de transporte vertical. Entre los códigos más utilizados se encuentran el 81141804: Servicio de inspección de equipos, 81141504: Inspección de instalaciones, 81141800: Servicios de inspección y ensayo, 72101506: Servicios de mantenimiento de ascensores y 72154010: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores. Si bien algunos de estos códigos corresponden a actividades de mantenimiento o intervención técnica, su utilización recurrente en procesos de inspección y certificación evidencia la estrecha relación existente entre dichas actividades dentro del mercado especializado de sistemas de transporte vertical.

Lo anterior permite concluir que los servicios de inspección y certificación de ascensores y puertas eléctricas se encuentran plenamente identificados dentro del mercado, cuentan con codificación estandarizada, son requeridos de manera recurrente por entidades públicas y son ofertados por organismos de inspección especializados y acreditados, lo que evidencia la existencia de oferta suficiente y condiciones de mercado que permiten la adecuada estructuración del proceso contractual.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de analizar el comportamiento del mercado para los servicios de inspección y certificación de equipos, se consultó la plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente a través de la información disponible en SECOP II y las herramientas de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico, filtrando los códigos UNSPSC 81141804 y 77102001, asociados al objeto contractual.

Como primer referente, se analizó el comportamiento acumulado del mercado para el periodo comprendido entre 2020 y 2026, con corte a la información disponible en la herramienta consultada. De acuerdo con dicha consulta, el mercado nacional registra un valor total contratado de TREINTA Y CINCO BILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE



(\$35.436.396.005.644,00), con un total de 86.107 contratos suscritos y la participación de 40.930 proveedores.

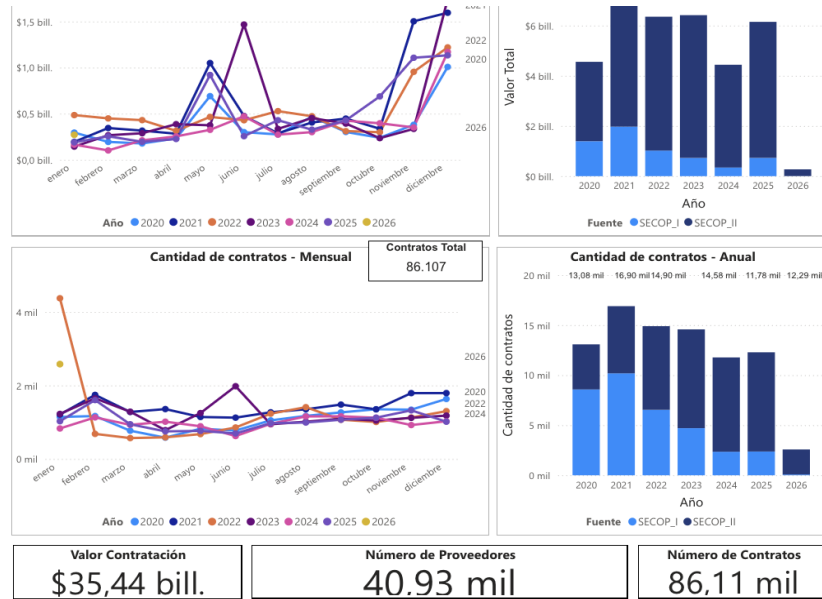


Imagen 1. Comportamiento acumulado de contratación pública 2020-2026.Fuente: CCE.

Estas cifras permiten identificar un mercado amplio, activo y con participación plural de proveedores dentro del sistema de contratación pública. No obstante, se precisa que dicha información corresponde al universo general asociado a los códigos y familias UNSPSC consultados, por lo que constituye un referente inicial que debe ser depurado conforme al alcance técnico y regulatorio específico del presente proceso.

Al analizar la distribución acumulada por familia del clasificador UNSPSC para el periodo 2020-2026, se observa que el 97,52% del valor total contratado corresponde a la familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, mientras que el 2,48% restante pertenece a la familia 7710 – Gestión medioambiental. Este comportamiento permite establecer que, en el acumulado del periodo analizado, la naturaleza predominante del servicio se encuentra asociada a actividades de carácter técnico y profesional, vinculadas a ingeniería, inspección especializada y certificación bajo estándares normativos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	25%	967	\$174.120.067.184	0,49%	238	\$20.427.884.600	0,06%	6627	\$878.586.852.099	2,48%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	72,29%	11321	\$5.977.748.084.564	16,87%	2343	\$251.169.585.200	0,71%	79480	\$34.557.809.153.545	97,52%
Total	97,53%	12288	\$6.151.868.151.748	17,36%	2581	\$271.597.469.800	0,77%	86107	\$35.436.396.005.644	100,00%

Imagen 2. Distribución acumulada por familia UNSPSC 2020-2026. Fuente: CCE.



De manera complementaria, para la vigencia 2025 se registra un valor contratado acumulado de DOS BILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.911.178.562,520,00) y un total de 4.060 contratos suscritos, lo que evidencia una dinámica contractual activa para los servicios asociados a los códigos analizados durante dicha vigencia.

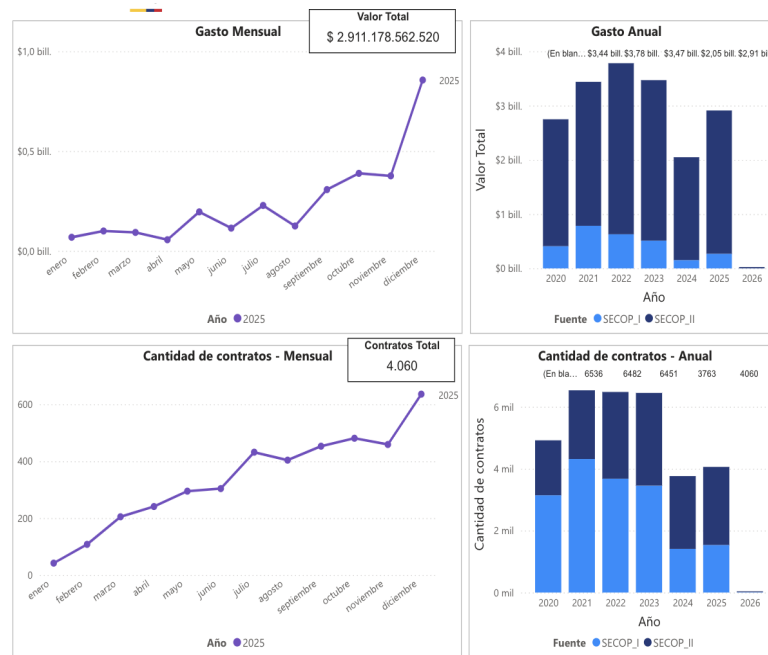


Imagen 3. Comportamiento del gasto y la cantidad de contratos por mes y año, estratégico, CCE

Por su parte, tal como se aprecia en la distribución correspondiente a la vigencia 2025, el 85,16% del valor contratado para dicho año corresponde a la familia 8110 – Servicios profesionales de ingeniería, mientras que el 14,84% corresponde a la familia 7710 – Gestión medioambiental. Esta distribución confirma que, para la vigencia analizada, la contratación se concentró principalmente en servicios de carácter técnico y profesional, con componente predominante de ingeniería, inspección especializada y certificación bajo estándares normativos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3409	\$2.479.186.319.320	85,16%	3409	\$2.479.186.319.320	85,16%
7710 - Gestión medioambiental	651	\$431.992.243.200	14,84%	651	\$431.992.243.200	14,84%
Total	4060	\$2.911.178.562.520	100,00%	4060	\$2.911.178.562.520	100,00%

Imagen 4. Distribución por familia UNSPSC vigencia 2025.: Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, CCE

El valor estimado del presente proceso **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 3.822.226,00)** representa aproximadamente el 0,00013% del valor total contratado en la vigencia 2025 para estos servicios, lo que confirma que el presente proceso tiene una participación marginal frente al tamaño del mercado identificado y no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ESTUDIO DEL SECTOR	Página 34 de 38
--	---------------------------	------------------------

genera impactos sobre la estructura competitiva ni sobre la disponibilidad general de oferta.

Adicionalmente, el análisis de los códigos UNSPSC asociados a la actividad a contratar permitió identificar un universo amplio de proveedores vinculados al sector. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la inspección y certificación de ascensores y puertas eléctricas, la prestación de este servicio se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos técnicos y regulatorios específicos, entre ellos la acreditación vigente como organismo de inspección otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17020.

En este sentido, la consulta efectuada al directorio oficial de organismos acreditados de la ONAC (<https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/>) permitió identificar catorce (14) razones sociales acreditadas para la inspección de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas.

Así, aunque el análisis inicial evidencia un mercado potencial amplio, la oferta realmente aplicable al proceso se concentra en los organismos que cuentan con habilitación específica para la prestación integral del servicio requerido. A partir de dicha verificación, se observa la existencia de una oferta suficiente y especializada, que permite adelantar el proceso en condiciones razonables de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad de ofertas en el mercado.

En consecuencia, los resultados obtenidos en el presente estudio permiten sustentar la viabilidad de adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en la medida en que las condiciones identificadas en el mercado son compatibles con el alcance, la cuantía y los requisitos técnicos del servicio requerido. Así mismo, no se advierten restricciones que comprometan la atención de la necesidad institucional, por lo que la estructuración del proceso puede orientarse a garantizar la selección objetiva, la transparencia y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la inspección y certificación de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas automáticas.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de contratación, la Entidad adelantó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

Con el fin de identificar las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado relacionadas con el objeto contractual, la Entidad realizó solicitud pública de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento No. **COT-DACP-011-2026**, otorgando inicialmente un plazo de ocho (8) días calendario para la presentación de propuestas económicas por parte de los posibles interesados.

Una vez vencido el término inicialmente establecido, la Entidad recibió únicamente una (1) cotización presentada por la empresa CERTIFIK S.A.S No obstante, en aplicación de los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y libre concurrencia, y con el propósito de ampliar la participación del mercado y obtener un mayor número de referencias económicas, la Entidad decidió ampliar el plazo de

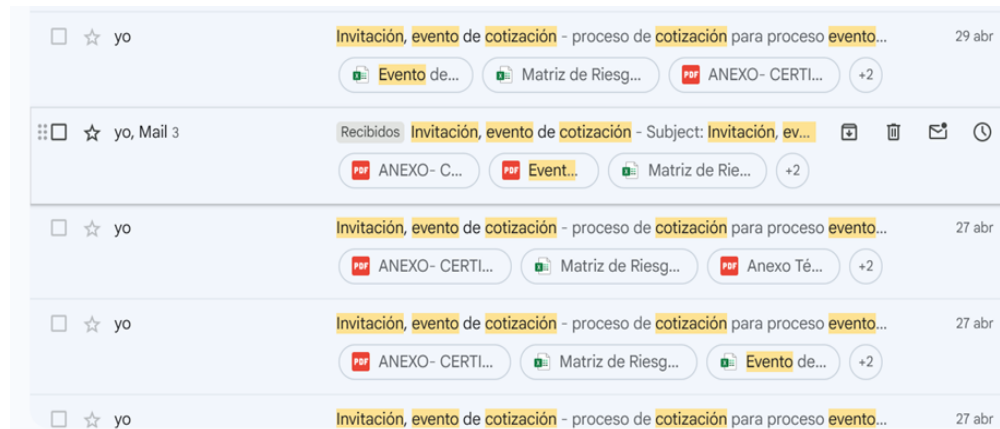


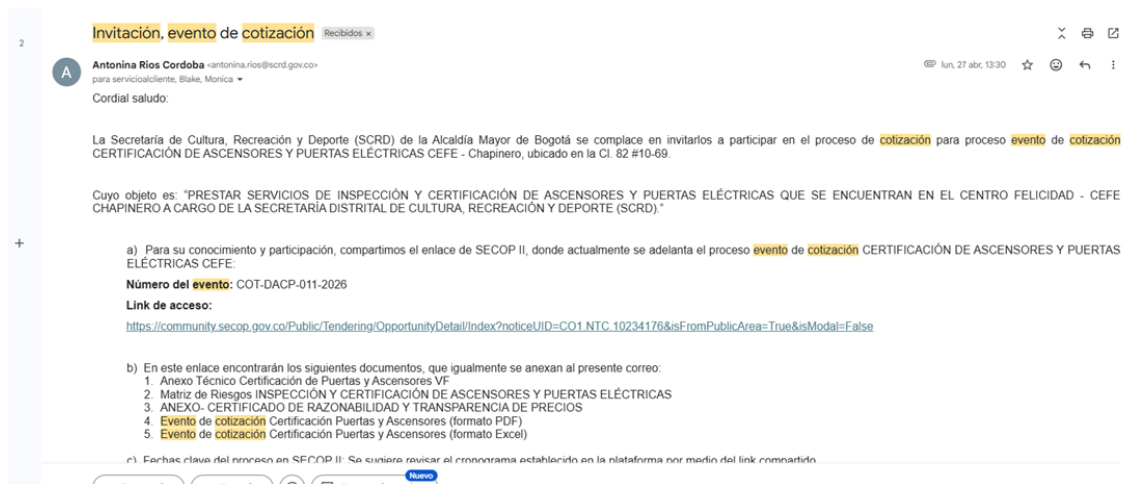
recepción de cotizaciones por un término adicional de ocho (8) días calendario.

De manera complementaria, y como mecanismo adicional de consulta del mercado, la Entidad remitió solicitud directa de cotización mediante correo electrónico a diferentes empresas del sector que, conforme a su actividad económica, experiencia e idoneidad técnica, potencialmente podrían prestar los servicios requeridos. Las empresas contactadas fueron las siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
1	SEGURIDAD EN LÍNEA	administracion@seguridadenlinea.com.co
2	INGENIERÍA DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	ipmlatam@ipmgroup.com.co
3	ATSEM	info@atsemplus.com
4	CERTINEXT	servicioalcliente@certinext.com
5	SERBAELEVADORES	servicioalcliente@serbalelevadores.com
6	SERBAL	contacto@grupoibero.com.co
7	GRUPO IBERO ASCENSORES	ventas@andesscd.com.co
8	ASCENSORES PAEZ S.A.S	ascensorespaezsas@gmail.com
9	ELEVADORES INGENIERÍA	proyectos@elevadoresingenieria.com.co
10	CERTINEXF	comercial.3@certinexf.com
11	INSPECCIONES C Y C	inspeccionescyc@gmail.com
12	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INSPECCIONES	administracion@insp-ccoin.com
13	ALMAG INGENIERÍA	almag.ingenieria@hotmail.com
14	MONTAJES Y PROCESOS	mgonzalez@montajesyprocesos.com,
15	ACERT S. A	inspecciones@acertsa.com
16	CERTICAPITAL S. A. S	gerencia@certicapitalsas.com
17	SERVIMETERS	servicioalcliente@servimeters.com
18	PARAMETRIZANDO INGENIERÍA	info@parametrizando.com.
19	EXPERTS - TECHNOLOGY	comercial@experts.com.co
20	ANDES SCD	info@andesscd.com.co

A los cuales se les envió invitación, mediante correo electrónico tal como se evidencia a continuación:





No obstante, no se obtuvieron cotizaciones adicionales pese a las gestiones adelantadas por la Entidad para promover la participación del mercado, y en atención a ello se consideró pertinente complementar la información obtenida mediante el evento de cotización COT-DACP-011-2026 con el análisis de los procesos de contratación que hacen parte del estudio de la demanda del presente estudio del sector.

Para tal efecto, se analizaron trece (13) procesos de contratación adelantados por entidades públicas del orden nacional, distrital y local, incluido el proceso adicional identificado con el número UNAL-BOG-2026-FC618,

(<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10021927>) actualmente publicado por la Universidad Nacional de Colombia, cuyo análisis permitió identificar valores unitarios vigentes para actividades de certificación similares a las requeridas por la Entidad.

La información obtenida de dichos procesos fue complementada con la cotización presentada por la empresa CERTIFIK S.A.S dentro del evento de cotización adelantado por la SCR D, conformando una muestra de mercado utilizada para la determinación de los valores unitarios de referencia para la certificación de ascensores y puertas eléctricas.

Con el fin de garantizar la comparabilidad de la información recopilada, los valores unitarios identificados fueron actualizados a precios de la vigencia 2026 mediante la aplicación de los índices de precios al consumidor (IPC) correspondientes a cada vigencia, de conformidad con los datos del Informe de Política Monetaria publicado por el Banco de la República.

Durante la revisión de los procesos de contratación analizados se evidenció que los valores unitarios de certificación de ascensores se mantienen homogéneos dentro de cada contrato, independientemente de variables tales como capacidad de pasajeros, recorrido, número de paradas o características particulares de los equipos. De igual manera, se observó que los valores unitarios de certificación de puertas eléctricas permanecen constantes dentro de cada proceso contractual, independientemente de su tipología, sistema de apertura, número de hojas o demás características constructivas.



Lo anterior permitió concluir que el mercado remunera estas actividades principalmente por unidad certificada, razón por la cual resulta técnicamente procedente efectuar el análisis económico a partir de valores unitarios de certificación.

Así mismo, la Entidad identificó que el proceso MHCP-PMC-10-2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta condiciones particulares asociadas a un volumen significativamente superior de ascensores y puertas eléctricas respecto de los demás procesos analizados, circunstancia que permite inferir economías de escala que afectan la comparabilidad de su valor unitario frente al comportamiento general del mercado. En consecuencia, dicho registro fue considerado para el análisis de la demanda y de las condiciones de contratación del sector, pero fue excluido del análisis estadístico utilizado para la determinación de los valores unitarios de referencia.

Sobre la información consolidada se calcularon diferentes medidas de tendencia central, entre ellas la mediana, la media aritmética, la media geométrica y la media armónica, con el propósito de identificar un valor representativo del comportamiento general del mercado para cada actividad objeto de contratación.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Para Certificación de Ascensores:

MEDIANA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA
\$ 439.149	\$ 422.024	\$ 415.188	\$ 408.426

Para Certificación de Puertas Eléctricas:

MEDIANA	MEDIA ARITMÉTICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA
\$ 325.296	\$ 329.084	\$ 323.675	\$ 318.406

Teniendo en cuenta que la mediana corresponde al valor central de la muestra una vez ordenados los datos y constituye una medida representativa del comportamiento general del mercado, la Entidad adoptó dicha medida de tendencia central para la determinación de los valores unitarios de referencia de las actividades objeto del presente proceso.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial se adoptó un valor unitario de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$439.149,00) para la certificación de ascensores (incluido IVA) y un valor unitario de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$325.296,00) para la certificación de puertas eléctricas (Incluido IVA).

Para efectos de trazabilidad, verificación y soporte de los cálculos efectuados, hacen parte integral de los soportes del presente estudio de mercado los documentos denominados "ESTUDIO DE MERCADO ASCENSORES" y "ESTUDIO DE MERCADO PUERTAS ELÉCTRICAS", en los cuales se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR

Página 38 de 38

encuentra el detalle de los procesos de contratación analizados, los valores unitarios identificados, la actualización de precios a vigencia 2026, los criterios de inclusión y exclusión de registros y los resultados de las medidas de tendencia central utilizadas para la determinación de los valores unitarios de referencia.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra sustentado en información histórica de contratación pública, información vigente del mercado, actualización económica de precios y análisis estadístico de medidas de tendencia central, garantizando la suficiencia técnica y económica de los recursos estimados para la adecuada ejecución del contrato

DANIEL GUTIERREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y
Deporte

Elaboró: Yraidis María Sánchez Zurita- Contratista
Antonina Ríos Córdoba - Contratista

Revisó: Cristian Javier Sanchez Castrillon- Contratista SIPC
Edwin Santiago Peña - Contratista SIPC – Componente jurídico



Radicado: **20263300401973**

Fecha 09-07-2026 19:28

El Documento 20263300401973 fue firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1026269278, daniel.gutierrez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 14-07-2026 15:38:03
Antonina Rios Cordoba	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 54254159, antonina.rios@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-07-2026 11:05:23
Edwin Santiago Pena Garcia	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1072660742, edwin.pena@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-07-2026 19:28:35
Cristian Javier Sanchez Castrillon	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1082848292, cristian.sanchez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 10-07-2026 10:54:03
Yraidis Maria Sanchez Zurita	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1013039838, yraidis.sanchez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 09-07-2026 20:03:40
 3d32dfb9437892ce13df856ec2cbe421ecd1e858fdadb3c20eb971d2271c7921 Codigo de Verificación CV: 60cb3	

